

RESOLUCIÓN**Número:** 433/2025**Ref.:** NM/mm

Asunto: Aprobación del gasto para las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la convocatoria de 2024 FEAGA 2026.

En consideración a los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante la Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja. La presentación de solicitudes para la anualidad FEAGA 2026 finalizó el 14 de septiembre de 2024.

Segundo.- La asignación de fondos a cada comunidad autónoma se realizó de acuerdo a lo estipulado en el artículo 64 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre. En la Conferencia Sectorial, celebrada el día 18 de febrero de 2025, se asignaron a la Comunidad Autónoma de La Rioja 4.815.330,59 €.

Tercero.- Tras la revisión de los expedientes a fecha actual, el importe solicitado asciende a:

LÍNEA	Nº programas	% subvención programas	FEAGA 2026 (€)
Intervención Sectorial Vitivinícola: Promoción del vino en mercados de terceros países	35	50%	4.811.046,00 €

Cuarto.- Según el artículo 8.c). de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, no son de aplicación las limitaciones propias de los gastos de carácter plurianual, al tratarse de compromisos derivados de subvenciones corrientes que están totalmente financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto.- Según el artículo 16.3. de la 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA no estarán sujetas durante el año 2025 al régimen de autorización previa de Consejo de Gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/029332		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0260840	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez			21/03/2025 11:52:07		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: KYIPSL5N54NOIIA		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		21/03/2025 11:52:10	

Sexto.- El artículo 5.1. de la Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre, indica que “Los programas se llevarán a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año” y concretamente en esta anualidad con fondos FEAGA 2026, la ejecución de acciones será del 1 de enero al 31 de diciembre.

Séptimo.- Informe del centro gestor de fecha 13 de marzo de 2025.

Octavo.- Fiscalización favorable de Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Segundo.- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Tercero.- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, y sus actos delegados y de ejecución, establece las normas en materia de financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

Cuarto.- Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023 - 2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

Quinto.- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Sexto.- Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

Séptimo.- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/029332	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0260840	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	21/03/2025 11:52:07	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KYIPSL5N54NOIIA Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				21/03/2025 11:52:10

Octavo.- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Noveno.- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

Décimo.- Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Undécimo.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

Decimotercero.- Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimocuarto.- Resolución 34/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

Decimoquinto.- Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025

Decimosexto.- Ley 11/2013, de 21 de octubre de Hacienda Pública de La Rioja.

De acuerdo con todo cuanto antecede, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto para las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la convocatoria de 2024 pagos FEAGA 2026, de acuerdo con la Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre. El importe total de 4.811.046,00€ se distribuye en las siguientes partidas presupuestarias:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/029332	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0260840	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	21/03/2025 11:52:07	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: KYIP5L5N54NOIIA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 11:52:10	

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2026 Total (€)
05.03.4123.480.02	2.706.908,00
05.03.4123.475.07	2.104.138,00
Total	4.811.046,00

Segundo.- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/029332	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0260840	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	21/03/2025 11:52:07	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: KYIPSL5N54NOIIA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 11:52:10	